



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 13 de mayo de 2025

NÚM. 63

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 11-25/PRO-00010. Proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 3).
- 11-25/PRO-00010. Proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-25/ITP-00013. Interpelación sobre movilidad sostenible, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen (Pág. 5).
- 11-25/ITP-00014. Interpelación sobre política en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

- 11-25/POR-00163. Pregunta sobre la investigación de bienes comunales en suelo rústico inmatriculados por la Iglesia católica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez (Pág. 7).
- 11-25/POR-00164. Pregunta sobre el convenio para la coordinación urbanística del PSIS de la UPNA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 8).
- 11-25/POR-00165. Pregunta sobre la aprobación del Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Esporrín Las Heras (Pág. 9).

- 11-25/POR-00166. Pregunta sobre el lema "IA al servicio de las personas", formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues (Pág. 9).
- 11-25/POR-00167. Pregunta sobre la celebración de la primera edición de la Navarra Innovation Week, formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues (Pág. 10).
- 11-25/POR-00168. Pregunta sobre el acuerdo interinstitucional que coordina la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Aranzazu Biurrun Urpegui (Pág. 10).
- 11-25/POR-00169. Pregunta sobre recortes en la inversión pública en I+D+i, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 11).
- 11-25/POR-00170. Pregunta sobre los contenidos del nuevo programa Skolae III, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 11).
- 11-25/POR-00171. Pregunta sobre la valoración de la celebración de la cuarta edición de Euskaraldia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet (Pág. 12).
- 11-25/POR-00172. Pregunta sobre las medidas que suponen la ampliación de puestos con perfil de euskera en la administración pública, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 12).
- 11-25/POR-00173. Pregunta sobre la repercusión del aumento de las interconexiones eléctricas con Europa en Navarra y su industria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres (Pág. 13).
- 11-25/POR-00174. Pregunta sobre la ejecución pendiente del 40 % de los fondos europeos Next Generation MRR asignados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 14).
- 11-25/POR-00175. Pregunta sobre la localización de los nuevos centros de orientación y acogida para atender a los menores migrantes, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 14).
- 11-25/POR-00176. Pregunta sobre medidas reales para salvaguardar el modelo foral de gestión agraria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 15).
- 11-25/POR-00177. Pregunta sobre la ubicación de los nuevos centros de acogida para menores inmigrantes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 15).
- 11-25/POR-00178. Pregunta sobre la remisión de la calendarización de las reuniones relativas a la modificación de la Renta Garantizada, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 16).
- 11-25/POR-00179. Pregunta sobre la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 16).
- 11-25/POR-00180. Pregunta sobre medidas y proyectos para consolidar y mejorar los últimos datos de aumento de visitantes y gasto turístico en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 17).
- 11-25/POR-00181. Pregunta sobre la puesta en marcha de Bidean, formulada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba (Pág. 17).
- 11-25/POR-00182. Pregunta sobre expedientes sancionadores en relación con la Renta Garantizada en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 18).
- 11-25/POR-00183. Pregunta sobre la evaluación que hacen los navarros de su sistema sanitario, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 18).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-25/ACOP-00009. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra por la que se adhiere a la dinámica Euskaraldia (Pág. 19).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- 11-25/DLF-00001. Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra (Pág. 20).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-25/PRO-00010. Proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presenta-

da por los G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43, de 4 de abril de 2025.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/PRO-00010. Proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025 acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por los G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 43, de 4 de abril de 2025.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 168 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral para el derecho a la vivienda asequible en Nava-

rra, que modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo se tramite por el procedimiento de urgencia.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de cinco días hábiles, que finalizará el día 21 de mayo de 2025, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 168 del Reglamento.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-25/ITP-00013. Interpelación sobre movilidad sostenible

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ANTONIO JAVIER LECUMBERRI URABAYEN

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre movilidad sostenible, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Javier Lecumberri Urabayen, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno la siguiente interpelación a la Presidenta del Gobierno de Navarra:

Exposición de motivos

La movilidad sostenible constituye un pilar fundamental para avanzar hacia una Navarra más accesible, saludable y más comprometida con el medio ambiente. Actualmente nos encontramos en un punto en el que avanzamos hacia la transición a un modelo de transporte más eficiente, limpio e incluso apostando por soluciones innovadoras, inclusivas y sostenibles.

Nos encontramos en un momento clave en el que Navarra está dando pasos importantes en esa dirección y está reafirmando el rumbo hacia una movilidad más eficiente, limpia y equitativa para toda la ciudadanía.

Por ello, se presenta la siguiente interpelación sobre las políticas en torno a la movilidad sostenible que está desarrollando el Gobierno de Navarra.

Pamplona, a 7 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Javier Lecumberri Urabayen

11-25/ITP-00014. Interpelación sobre política en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno una Interpelación sobre las políticas del Gobierno de Navarra en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Exposición de motivos:

Las políticas para promover la conciliación de la vida laboral, personal y familiar son extremadamente importantes para mejorar el bienestar de las familias, favoreciendo al mismo tiempo la productividad en el empleo, la igualdad de género y el aumento de la natalidad. En esta tarea el Gobierno de Navarra tiene mucho que decir y por ello se presenta esta interpelación.

Pamplona, 8 de mayo de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/POR-00163. Pregunta sobre la investigación de bienes comunales en suelo rústico inmatriculados por la Iglesia católica

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GUZMÁN PÉREZ

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la investigación de bienes comunales en suelo rústico inmatriculados por la Iglesia católica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Guzmán Pérez, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada por el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en sesión del Pleno.

Hemos tenido conocimiento de que el Gobierno de Navarra ha iniciado ya una investigación sobre aquellos bienes comunales en suelo rustico inmatriculados por la Iglesia católica, cuya titularidad fuera susceptible de ser reclamada por las entidades locales.

¿En qué situación se encuentra la investigación emprendida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra sobre aquellos bienes comunales, en suelo rustico inmatriculados por la Iglesia católica, cuya titularidad fuera susceptible de ser reclamada por las entidades locales?

Pamplona-Iruñea, a 30 de abril de 2025

El Parlamentario Foral: Carlos Guzmán Pérez

11-25/POR-00164. Pregunta sobre el convenio para la coordinación urbanística del PSIS de la UPNA

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el convenio para la coordinación urbanística del PSIS de la UPNA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno de la Cámara por el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra:

El Gobierno de Navarra aprobó en sesión de Gobierno del 22 de enero de 2025 el convenio entre el Ayuntamiento de Pamplona / Iruña, la

Universidad Pública de Navarra (UPNA) y la Comunidad Foral para la coordinación urbanística entre el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del campus de la institución universitaria y el Plan General Municipal de Pamplona.

Asimismo, se inició la fase de exposición pública, por término de veinte días hábiles contados desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 15, de 23 de enero de 2025.

Transcurrido dicho plazo, y una vez aprobado definitivamente dicho convenio en los órganos competentes, realiza la siguiente pregunta para su respuesta oral para que sea respondida en el Pleno del Parlamento de Navarra por el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra:

¿Qué valoración hace el Consejero de Cohesión Territorial del convenio acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona / Iruña, la Universidad Pública de Navarra (UPNA) y la Comunidad Foral para la coordinación urbanística entre el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del campus de la institución universitaria y el Plan General Municipal de Pamplona?

En Iruñea/Pamplona, a 7 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-25/POR-00165. Pregunta sobre la aprobación del Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA ESPORRÍN LAS HERAS

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la aprobación del Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Esporrín Las Heras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D.ª Maite Esporrín Las Heras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Salud para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral:

¿Cómo considera que va a beneficiar al Departamento de Salud la aprobación del Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra?

Pamplona, a 7 de mayo de 2025

La Parlamentaria Foral: Maite Esporrín Las Heras

11-25/POR-00166. Pregunta sobre el lema "IA al servicio de las personas"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KEVIN LUCERO DOMINGUES

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el lema "IA al servicio de las personas", formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Kevin Lucero Domingues, parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral:

Tras el exitoso congreso que tuvo lugar el pasado martes 6 de mayo de 2025, 'Tecnología al servicio de las personas', promovido por NAIR Center (Navarra Artificial Intelligence Research Center):

¿Cómo trabaja el Gobierno para, como decía el lema del Congreso, tener una "IA al servicio de las personas"?

Pamplona, a 7 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Kevin Lucero Domingues

11-25/POR-00167. Pregunta sobre la celebración de la primera edición de la Navarra Innovation Week

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KEVIN LUCERO DOMINGUES

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la celebración de la primera edición de la Navarra Innovation Week, formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesia

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Kevin Lucero Domingues, parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral:

Entre los días 19 y 24 de mayo tendrá lugar la primera edición de la Navarra Innovation Week en distintos puntos de la Comunidad Foral. Una semana repleta de actividades que giran sobre la innovación y que servirán como punto de encuentro para el conocimiento, la creatividad y el talento que existe en Navarra.

¿Qué objetivos persigue el Gobierno de Navarra con la celebración de este tipo de eventos?

Pamplona, a 7 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Kevin Lucero Domingues

11-25/POR-00168. Pregunta sobre el acuerdo interinstitucional que coordina la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ARANZAZU BIURRUN URPEGUI

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el acuerdo interinstitucional que coordina la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Aranzazu Biurrun Urpegui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D.ª Arantza Biurrun Urpegui, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al vicepresidente primero y consejero de Presidencia e Igualdad, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral:

El Acuerdo Interinstitucional que coordina la atención y prevención de la violencia contra las mujeres ha cumplido dos décadas de trabajo, siendo el último Acuerdo suscrito en 2017.

Tras la última reunión de seguimiento del mismo, la Presidenta anunció la renovación y mejora de dicho Acuerdo Interinstitucional.

¿Qué objetivos persigue la renovación del Acuerdo Interinstitucional y cuáles son los plazos previstos para su actualización?

Pamplona, a 8 de mayo de 2025

La Parlamentaria Foral: Arantza Biurrun Urpegui

11-25/POR-00169. Pregunta sobre recortes en la inversión pública en I+D+i

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre recortes en la inversión pública en I+D+i, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa EcheGARAY.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesia

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa EcheGARAY, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), realiza la siguiente pregunta oral dirigida al consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital para su contestación en Comisión:

¿Por qué han recortado en los 2 últimos años la inversión pública en I+D+i, fundamental para el desarrollo económico y la competitividad de la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona, a 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa EcheGARAY

11-25/POR-00170. Pregunta sobre los contenidos del nuevo programa Skolae III

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los contenidos del nuevo programa Skolae III, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra (PPN) y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral dirigida a la presidenta del Gobierno de Navarra, para ser formulada en el pleno del próximo jueves 15 de mayo:

¿Cree la Sr. Presidenta que los contenidos del nuevo programa Skolae III cumplen con las sentencias judiciales garantizando la libertad de los docentes para no aplicarlo si así lo desean?

Pamplona, a 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

11-25/POR-00171. Pregunta sobre la valoración de la celebración de la cuarta edición de Euskaraldia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PABLO AZCONA MOLINET

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la valoración de la celebración de la cuarta edición de Euskaraldia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Pablo Azcona Molinet, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente pregunta oral con el fin de que sea

respondida en el Pleno de la Cámara del próximo 15 de mayo por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, Ana Olo.

Este 15 de mayo comienza la cuarta edición de Euskaraldia, un movimiento social que pretende activar el uso del euskera y que tiene por objetivo el de cambiar los hábitos lingüísticos, consiguiendo conseguir que se hable más en euskera. Es conocido que el Gobierno de Navarra se ha sumado a la celebración de esta cuarta edición de 'Euskaraldia' y que, el pasado mes de marzo el Ejecutivo renovó el convenio con Taupa Euskaltzaleen Mugimendua para impulsar el euskera en Navarra.

Por todo ello, preguntamos a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera: ¿qué valoración hace de esta iniciativa y del convenio suscrito?

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Pablo Azcona Molinet

11-25/POR-00172. Pregunta sobre las medidas que suponen la ampliación de puestos con perfil de euskera en la administración pública

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas que suponen la ampliación de puestos con perfil de euskera en la administración pública, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Mikel Asiain Torres, portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente pregunta oral con el fin de que sea respondida en el Pleno de la Cámara del próximo 15 de mayo por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, Ana Olo.

La política lingüística de nuestra Comunidad dio un giro importante a partir de 2015, incrementando recursos económicos y humanos de acuerdo con una demanda social en aumento, amén de para recuperar los años de retraso por la inacción de gobiernos anteriores en ese ámbito.

Hace unos días se hacían públicas unas medidas que suponen la ampliación de puestos con perfil de euskera en la administración pública, tras meses de trabajo y negociación.

Es por ello por lo que preguntamos a la Consejera de Memoria, Acción Exterior y Euskera, ¿qué

valoración hace de estas medidas y qué beneficios va a reportar al conjunto de la ciudadanía de nuestra Comunidad, especialmente a la euskaldun?

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

11-25/POR-00173. Pregunta sobre la repercusión del aumento de las interconexiones eléctricas con Europa en Navarra y su industria

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ASIAIN TORRES

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la repercusión del aumento de las interconexiones eléctricas con Europa en Navarra y su industria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Asiain Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral con el fin de que sea respondida en el Pleno de la Cámara el próximo 15 de mayo, por el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, Mikel Irujo Amezaga.

El apagón del pasado 28 de abril generó toda una cascada de reacciones sociales y políticas y nadie duda, a ese respecto, de la importancia que las interconexiones tienen para evitar que situaciones como la vivida ese día vuelvan a repetirse.

En este sentido hace unos días la senadora Barkos preguntaba a la ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, la señora Aagesen, si el gobierno tenía previsto acelerar los esfuerzos para aumentar la interconexión eléctrica con el resto de Europa tras el apagón sufrido en la península el pasado lunes 28 de abril de 2025.

La respuesta fue positiva; la ministra y vicepresidenta tercera respondió que el compromiso por parte del gobierno era firme, pues se trata de una cuestión estratégica para el mismo.

Es por ello que preguntamos al Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial:

¿Qué valoración hace de ese compromiso y qué repercusiones tendrá el aumento de la interconexión con Europa en Navarra, en general, y en su industria, en particular?

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres

11-25/POR-00174. Pregunta sobre la ejecución pendiente del 40 % de los fondos europeos Next Generation MRR asignados

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ejecución pendiente del 40 % de los fondos europeos Next Generation MRR asignados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), realiza la siguiente pregunta oral dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno:

¿Por qué Navarra tiene todavía sin ejecutar más del 40 % de los fondos europeos Next Generation MRR asignados?

Pamplona, 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

11-25/POR-00175. Pregunta sobre la localización de los nuevos centros de orientación y acogida para atender a los menores migrantes

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la localización de los nuevos centros de orientación y acogida para atender a los menores migrantes, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno.

¿En qué localidades y ubicaciones concretas se van a implantar los nuevos centros de orientación y acogida, así como el resto de plazas que, según anunció la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se van a abrir en los próximos meses en Navarra para atender a los menores migrantes no acompañados que se espera recibir en los próximos meses?

Pamplona, a 8 de mayo de 2025

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-25/POR-00176. Pregunta sobre medidas reales para salvaguardar el modelo foral de gestión agraria

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre medidas reales para salvaguardar el modelo foral de gestión agraria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), realiza la siguiente pregunta oral dirigida al Consejero de Desarrollo rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno:

¿Qué posición defiende el Gobierno de Navarra, con medidas reales para salvaguardar el modelo foral de gestión agraria y evitar una recentralización encubierta de las ayudas, ante el debate abierto en Bruselas sobre la posible desaparición del FEAGA y el FEADER como pilares diferenciados de la PAC en el próximo marco financiero?

Pamplona, a 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

11-25/POR-00177. Pregunta sobre la ubicación de los nuevos centros de acogida para menores inmigrantes

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ubicación de los nuevos centros de acogida para menores inmigrantes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

A la Presidenta del Gobierno de Navarra, Sra. Chivite:

Sra. Presidenta del Gobierno de Navarra, habiendo conocido en sede parlamentaria que se van a abrir nuevos centros de acogida para menores inmigrantes, se pregunta: ¿dónde van a ser ubicados esos centros?

Pamplona, a 8 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-25/POR-00178. Pregunta sobre la remisión de la calendarización de las reuniones relativas a la modificación de la Renta Garantizada

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª RAQUEL GARBAYO BERDONCES

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la remisión de la calendarización de las reuniones relativas a la modificación de la Renta Garantizada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en el próximo Pleno de la Cámara por parte de la Sra. Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra:

¿Para cuándo tiene previsto remitirnos la calendarización de las reuniones relativas a la modificación de la Renta Garantizada, tal y como anunció hace meses?

Pamplona, a 8 de mayo de 2025

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

11-25/POR-00179. Pregunta sobre la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la seguridad de la ladera derecha del embalse de Yesa, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara comunica que la pregunta de máxima actualidad para el pleno del próximo día 15 de mayo será la siguiente:

¿Considera el Gobierno que, tras el anuncio por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de ejecutar obras por importe de 47 millones de euros para “estabilizar” o “asentar” la ladera derecha del embalse de Yesa, se va a garantizar la seguridad de las poblaciones navarras que están situadas aguas debajo de dicho pantano, especialmente la de Sangüesa/Zangoza?

Iruñea/Pamplona, a 11 de mayo de 2025

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

11-25/POR-00180. Pregunta sobre medidas y proyectos para consolidar y mejorar los últimos datos de aumento de visitantes y gasto turístico en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre medidas y proyectos para consolidar y mejorar los últimos datos de aumento de visitantes y gasto turístico en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Ramón Alzórriz Goñi, Parlamentario Foral y Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita la incorporación al orden del día del Pleno del próximo 15 de mayo de 2025 de la siguiente iniciativa como pregunta de máxima actualidad, dirigida a la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo.

Atendiendo a los últimos datos de aumento de visitantes y gasto turístico en Navarra, ¿qué medidas y proyectos se están desarrollando para consolidar y mejorar estos datos?

Pamplona, a 12 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

11-25/POR-00181. Pregunta sobre la puesta en marcha de Bidean

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DANIEL LÓPEZ CÓRDOBA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la puesta en marcha de Bidean, formulada por el Ilmo. Sr. D. Daniel López Córdoba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Daniel López Córdoba, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta de máxima actualidad para que sea contestada, por el Consejero de Salud en sesión del Pleno prevista para el próximo día 15 de mayo de 2025.

Hace 2 años el Gobierno de Navarra tomó la decisión de asumir la gestión del transporte público sanitario de Navarra mediante la creación de una empresa pública. Tras una serie de plazos administrativos, por fin la semana pasada se anunció que dicha empresa comenzará su funcionamiento el próximo 31 de mayo.

¿Qué valoración hace sobre la puesta en marcha de la empresa pública Bidean?

Pamplona-Iruñea, a 12 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Daniel López Córdoba

11-25/POR-00182. Pregunta sobre expedientes sancionadores en relación con la Renta Garantizada en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre expedientes sancionadores en relación con la Renta Garantizada en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesia

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pregunta de máxima actualidad para el Pleno del día 15 de mayo de 2025:

Sra. Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, ¿cuántos expedientes sancionadores se han incoado en relación con la Renta Garantizada en Navarra y qué cantidad se ha recuperado de la indebidamente cobrada?

Pamplona, a 12 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-25/POR-00183. Pregunta sobre la evaluación que hacen los navarros de su sistema sanitario

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la evaluación que hacen los navarros de su sistema sanitario, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), realiza la siguiente pregunta oral de máxima actualidad dirigida al Consejero de Salud del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno:

¿Cómo valora que la evaluación que hacen los navarros de su sistema sanitario haya pasado de ser la mejor de España a la décima tercera posición de las diecisiete comunidades españolas?

Pamplona, a 12 de mayo de 2025

El Parlamentario Foral: José Javier Esparza Abaurrea

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-25/ACOP-00009. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra por la que se adhiere a la dinámica Euskaraldia

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero:

1.º Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra por la que se adhiere a la dinámica Euskaraldia, reforzando su compromiso con la promoción del uso del euskera en la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La Mesa del Parlamento de Navarra anima a toda la ciudadanía que hable y/o entienda euskera a participar en Euskaraldia, contribuyendo así a generar espacios de uso del idioma en su día a día.

3.º La Mesa del Parlamento de Navarra anima a los representantes del Parlamento y a los trabajadores y a las trabajadoras del mismo a participar en las actividades que se desarrollen en la Cámara Foral con motivo de la iniciativa Euskaraldia, fomentando así hábitos lingüísticos que favorezcan su utilización.

Segundo:

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

11-25/DLF-00001. Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la facultad que le reconoce el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 91, de 9 de mayo de 2025, que ha remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el debate y votación sobre la convalidación o derogación del Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra se realizará en el Pleno del día 22 de mayo de 2025.

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo y del referido Decreto-ley Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de personal para la reducción de la temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se afrontaron las reformas estructurales necesarias para reducir la elevada temporalidad en el empleo público, en consonancia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluado favorablemente por la Comisión Europea. Esta Ley contemplaba la realización de un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la temporalidad en el empleo público y alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% en el conjunto de las Administraciones Públicas.

En su disposición adicional décima, la referida Ley 20/2021, de 28 de diciembre, preveía su aplicación a la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el artículo 149.1.18 la disposición adicional primera de la Constitución y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En este sentido y en virtud de la competencia exclusiva sobre el régimen estatutario del personal funcionario público de la Comunidad Foral de Navarra, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconoce al personal funcionario público, otorga por el artículo 49.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y

Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, se dicta el Decreto-ley Foral 2/2022, de 23 de mayo, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, convalidado y tramitado como proyecto de ley foral y que dio lugar a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

Las medidas relativas a los procesos de estabilización que debían finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 han demostrado cierta eficacia. No obstante lo anterior, las medidas adoptadas no han sido suficientes para conseguir reducir la temporalidad por debajo del mencionado objetivo del 8%. Además, se ha constatado que diversos aspectos de la normativa reguladora de los procedimientos selectivos y de provisión, así como de las situaciones administrativas, impiden reducir las tasas de temporalidad hasta alcanzar el objetivo previsto.

Para dar respuesta a esta necesidad, en relación con la regulación de la excedencia voluntaria, se suspende la aplicación del artículo 26 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, durante el periodo de dos años desde la entrada en vigor de este decreto-ley foral.

Las modificaciones planteadas introducen, en concreto, un periodo de permanencia en la plaza obtenida por las personas participantes en un procedimiento selectivo de ingreso, antes de poder solicitar una excedencia voluntaria, de manera que se asegure el desempeño efectivo en la plaza adquirida en el proceso selectivo en el que se ha participado durante un periodo de tiempo mínimo, antes de que dicha plaza sea objeto de una nueva provisión.

Asimismo, la concesión de la excedencia voluntaria para prestar servicios en otra Administración Pública se restringe al supuesto de que los servicios en la Administración de destino tengan carácter fijo.

No obstante, se exceptúa de lo dispuesto anteriormente a las Entidades Locales de Navarra.

Por otro lado, para asegurar el reingreso desde esta situación se prevé la incorporación en fecha cierta y con ocasión de vacante dotada presupuestariamente y no incluida en un proceso selectivo, ajustando la normativa a la realidad práctica.

Seguidamente se modifica el artículo 88 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, ya que teniendo en cuenta la normativa aplicable en Navarra y la exigencia de convocar los concursos de traslado con carácter previo a las convocatorias de ingreso, se hace necesaria una aclaración normativa. En concreto, en su apartado tercero, con la finalidad de evitar interpretaciones restrictivas que pudieran llevar a la extinción generalizada de contratos de cobertura de vacante, se precisa que el personal contratado en régimen administrativo pueda permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado un procedimiento encaminado a la cobertura definitiva de la vacante, ya sea de ingreso o de provisión, dentro del plazo de los tres años a contar desde la fecha de la contratación.

Asimismo, la tramitación electrónica de los procedimientos de estabilización ha permitido constatar la eficiencia que aporta el uso generalizado de las nuevas tecnologías en la resolución de los procedimientos. Por ello, respecto a los procesos selectivos de ingreso y concursos de traslado, se adoptan medidas de simplificación administrativa para asegurar la celeridad que requieren tales procesos, y que consisten en una reducción de los plazos y en la sustitución de la publicidad de los actos de trámite a través del Boletín Oficial de Navarra por la publicación a través de las fichas web, lo que permite agilizar los procedimientos para la cobertura de vacantes ocupadas por personal temporal.

En la misma línea, para agilizar aún más la resolución de los concursos de traslado, se valora únicamente la antigüedad en el puesto de trabajo y los idiomas, datos que en general obran en poder de la Administración o que implican un aporte mínimo de documentación.

Por lo que respecta al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la situación de déficit de profesionales en algunas categorías aconseja fomentar la implantación de medidas que palién sus efectos.

En este sentido, se aborda la modificación del artículo 31 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, permitiendo aplicar el sistema de oposición para facilitar el acceso de personas con menor antigüedad a plazas desocupadas en el ámbito sanitario en los términos previstos en la norma.

Asimismo, se modifica el artículo 29.3 de la citada Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, para

introducir, respecto al personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la misma aclaración normativa que la establecida con carácter general para todo el personal de las Administraciones Públicas de Navarra en el artículo 88 del texto refundido.

Además, para agilizar la resolución de los concursos de traslado, se suspende durante dos años la aplicación del apartado 1.3 del artículo 21 del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, estableciéndose una nueva regulación temporal en los mismos términos que lo dispuesto para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En virtud de todo ello, el presente decreto-ley foral pretende modificar la normativa propia existente en la Comunidad Foral de Navarra para la regulación del personal al servicio de sus Administraciones Públicas.

En concreto, la normativa afectada por este decreto-ley foral sería el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra y el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El proyecto ha sido sometido a la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra y sus organismos autónomos en fechas 21 de marzo y 10, 16 y 23 de abril de 2025.

Las razones expuestas determinan la aprobación del presente decreto-ley foral, en virtud de la extraordinaria y urgente necesidad de la adopción inmediata de las medidas señaladas, como se expone extensamente en la memoria justificativa.

Por último, teniendo en cuenta que el decreto-ley foral afecta a todas las Administraciones Públicas de Navarra y por tanto también a las entidades locales, el proyecto ha sido sometido a estudio de la Comisión Foral de Régimen Local, que ha emitido informe con fecha 5 de mayo de 2025.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, a propuesta de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia y del consejero de Salud, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el siete de mayo de dos mil veinticinco,

DECRETO:

Artículo 1. Modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

Uno. Se modifica el artículo 9 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 9.

La condición de personal funcionario se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación de las correspondientes pruebas selectivas.

b) Nombramiento conferido por la autoridad competente que deberá publicarse en el “Boletín Oficial de Navarra”.

c) Juramento o promesa de respetar el régimen foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

d) Toma de posesión, que se realizará en la fecha que a tal efecto se determine en la resolución de nombramiento, salvo causa suficientemente justificada.”

Dos. Se modifica el artículo 30 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 30.

El reingreso en el servicio activo del personal funcionario que no tenga reserva de plaza se realizará con ocasión de vacante, siempre que no se encuentre incluida en una convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso.”

Tres. Se modifica el artículo 88.3 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que queda redactado como sigue:

“Artículo 88.

3. En el supuesto previsto en la letra b) del apartado primero de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por personal contratado en régimen administrativo deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos normativamente.

No obstante, transcurridos tres años desde la contratación en régimen administrativo se producirá la extinción del contrato y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otra contratación de personal en régimen administrativo.

Excepcionalmente, el personal contratado en régimen administrativo podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que dicha plaza se haya incluido en una oferta de empleo público y se haya publicado la correspondiente convocatoria de ingreso o provisión, dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha de la contratación. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica”.

Cuatro. Se añade una disposición adicional vigésima octava en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

“Disposición adicional vigésima octava.

1. Los procesos selectivos de ingreso convocados por las Administraciones Públicas de Navarra se ajustarán en sus trámites y actuaciones a los siguientes plazos:

a) Plazo para la presentación de instancias de participación en la convocatoria: 20 días naturales.

b) Plazo para la presentación de alegaciones a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en la convocatoria: 10 días hábiles.

c) Plazo para la presentación de alegaciones a los resultados provisionales: 5 días hábiles.

d) Plazo para la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento y para

la elección de las vacantes ofertadas: 10 días hábiles.

e) Plazo para presentar la documentación necesaria para proceder al nombramiento como personal funcionario o, en su caso, a la contratación como laboral fijo: 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento o de contratación.

2. Las listas, tanto provisionales como definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento, así como la propuesta de nombramiento de las personas que resulten seleccionadas, serán publicadas en la ficha web de la correspondiente convocatoria.

3. La toma de posesión de las personas seleccionadas se realizará en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento, salvo causa suficientemente justificada.”

Cinco. Se añade una disposición adicional vigésima novena en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

“Disposición adicional vigésima novena.

1. Los procesos de concurso de traslado convocados por las Administraciones Públicas se ajustarán en sus trámites y actuaciones a los siguientes plazos:

a) Plazo para la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento: 10 días naturales.

b) Plazo para la presentación de alegaciones a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en la convocatoria: 5 días hábiles.

c) Plazo para la presentación de alegaciones a la valoración provisional de méritos: 5 días hábiles.

d) Plazo para la elección de vacantes: 5 días hábiles.

2. Las listas, tanto provisionales como definitivas, de personas admitidas y excluidas al procedimiento serán publicadas en la ficha web de la convocatoria. En el caso de que no existan personas excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria”.

Seis. Se añade una disposición final en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

“Disposición final.

Las disposiciones adicionales vigésima octava y vigésima novena que contienen plazos de tramitación podrán ser actualizadas por el Gobierno de Navarra mediante normas de carácter reglamentario”.

Artículo 2. Modificación del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Uno. Se modifica el artículo 9 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 9.

1. En los concursos de traslado se valorarán los siguientes elementos, dentro de una escala cuyo valor máximo será de 46 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Antigüedad en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la respectiva Administración, a razón de 1 punto por año: hasta 40 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas de trabajo de la Unión Europea: hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

Los méritos alegados en este apartado b) se valorarán únicamente cuando guarden relación con el contenido del puesto de trabajo.

Las respectivas convocatorias incluirán aquellas plazas donde se valorarán los méritos establecidos en este apartado b), previa valoración individualizada de las características específicas de dichas plazas.

2. Adicionalmente a lo establecido en el apartado anterior, el conocimiento del euskera se valorará en función de la zona en que estén ubicadas las plazas, de conformidad con los siguientes criterios:

a) En la zona vascofona: hasta 4,6 puntos.

b) En la zona mixta: hasta 2,76 puntos.

Las respectivas convocatorias incluirán aquellas plazas de la zona mixta donde, en función del grado de atención o trato a la ciudadanía, se valorará el conocimiento del euskera, previa valoración individualizada de las características específicas de dichas plazas. Quedarán excluidas de dicha valoración las plazas en las que el conocimiento del euskera haya sido determinado como preceptivo.

3. Los elementos a que se refieren los apartados anteriores serán valorados de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y en los baremos de méritos que pueda aprobar el órgano competente de cada Administración Pública en desarrollo del mismo.

4. En las bases de las convocatorias de los concursos de traslado podrá incluirse la exigencia de que quienes concursan hayan de superar un curso de formación.”

Dos. Se modifica el artículo 39 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 39.

Los empates que se produzcan en la puntuación de quienes tomen parte en el concurso se dirimirán en favor de las personas que cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persiste el empate, se dirimirá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.”

Artículo 3. Modificación de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Uno. Se modifica el artículo 29.3 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que pasa a tener la siguiente redacción:

“3. En el supuesto previsto en la letra b) del apartado primero de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por personal contratado en régimen administrativo deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos normativamente.

No obstante, transcurridos tres años desde la contratación en régimen administrativo se producirá la extinción del contrato y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede

desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otra contratación de personal en régimen administrativo.

Excepcionalmente, el personal contratado en régimen administrativo podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que dicha plaza se haya incluido en una oferta de empleo público y se haya publicado la correspondiente convocatoria de ingreso, provisión o acoplamiento previo, dentro del plazo de los tres años a contar desde la fecha de la contratación. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.”

Dos. Se modifica el artículo 31 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 31.

1. La selección para el ingreso como personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se realizará mediante convocatoria pública y la práctica de las correspondientes pruebas selectivas por el sistema de oposición o concurso-oposición.

Excepcionalmente, podrá utilizarse el sistema de concurso de méritos cuando se trate de plazas del nivel A correspondientes a personal facultativo especialista del estamento sanitario para cuyo desempeño se requieran conocimientos especialmente cualificados.

Por tratarse de un procedimiento excepcional de ingreso, el Departamento de Salud dará cuenta de estas incorporaciones al Parlamento de Navarra dentro de los tres meses siguientes a la correspondiente toma de posesión.

Podrá utilizarse el sistema de oposición para la cobertura de plazas que, en el momento de aprobar la convocatoria, estén desocupadas y lo hayan estado más de la mitad del tiempo del año anterior a la misma, siendo previamente informada la Mesa Sectorial de Salud.

2. Cuando se opte por el procedimiento de selección mediante concurso-oposición, por razones de eficiencia, podrá ser alterado el orden de las dos fases sucesivas de las que consta.

Para el ingreso en los estamentos no sanitarios se aplicará la normativa establecida con carácter general para el personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomo.

3. En las correspondientes bases de la convocatoria podrá establecerse el carácter eliminatorio

de la fase de concurso. En ningún caso la puntuación que se asigne a la fase de concurso podrá superar el 40 por 100 de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición, ni podrá ser aplicada la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar ejercicios de la fase de oposición”.

Artículo 4. Regulación del régimen de excedencias voluntarias en las Administraciones Públicas de Navarra para la reducción de la temporalidad.

Se suspende la aplicación del artículo 26 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, durante el periodo de dos años desde la entrada en vigor de este decreto-ley foral.

En consecuencia, durante el citado periodo de dos años será de aplicación a las excedencias voluntarias la siguiente regulación:

“1. Procederá declarar la excedencia voluntaria, a petición del personal funcionario, en los siguientes casos:

a) Cuando pase a prestar servicios con carácter fijo en otra Administración Pública o entidad con personalidad jurídica propia dependiente de una Administración distinta de aquélla a la que pertenezca, siempre que haya permanecido en servicio activo o situación asimilada, como mínimo, durante dos años, contados desde la toma de posesión de la plaza.

Se exceptúa de lo dispuesto en este apartado al personal funcionario de la Entidades Locales de Navarra, que podrá obtener esta modalidad de excedencia voluntaria cuando pase a prestar servicios en otra Administración Pública o entidad con personalidad jurídica propia dependiente de una Administración distinta de aquélla a la que pertenezca.

b) El personal funcionario que obtenga otro puesto de trabajo diferente, de igual o distinto nivel, dentro de la misma Administración Pública, a excepción de aquellos que constituyan jefatura o dirección de unidad orgánica, deberá optar por uno de ellos y podrá solicitar la declaración de excedencia voluntaria en el otro puesto de trabajo.

c) Previa solicitud de la persona interesada, será declarado en excedencia voluntaria el personal funcionario que pase a prestar servicios con carácter temporal en otro puesto de trabajo, de igual o distinto nivel, en la misma Administración Pública, con reserva de la plaza que viniese ocupando durante los primeros dieciocho meses,

siempre que haya permanecido en servicio activo o situación asimilada, como mínimo, durante dos años, contados desde la toma de posesión de la plaza de régimen funcionarial.

d) Para desempeñar cargos directivos en partidos políticos u organizaciones sindicales o profesionales que sean incompatibles con el ejercicio de la función pública.

e) Por interés particular del personal funcionario, con reserva de la plaza de origen durante los primeros dieciocho meses, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y que se acredite haber permanecido en servicio activo o situación asimilada, como mínimo, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud contados desde la toma de posesión de la plaza de régimen funcionarial.

2. La excedencia voluntaria se entenderá concedida, en todo caso, por tiempo indefinido.

3. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria no podrá solicitar su reincorporación al servicio activo hasta que se haya cumplido un año en dicha situación. Una vez acordada la reincorporación, ésta deberá llevarse a cabo en la fecha que se establezca. De no hacerlo así, el personal funcionario perderá su condición de tal.

4. Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria conservarán el nivel, grado y antigüedad adquiridos, pero no devengarán derechos económicos ni les será computado a ningún efecto el tiempo de permanencia en tal situación”.

Artículo 5. Regulación del régimen de concursos de traslado para la reducción de la temporalidad en el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Se suspende la aplicación del apartado 1.3 del artículo 21 del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante el periodo de dos años desde la entrada en vigor de este decreto-ley foral.

En consecuencia, durante el citado periodo de dos años será de aplicación a los concursos de traslado del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la siguiente regulación:

“En los concursos de traslado se valorarán los siguientes elementos, dentro de una escala cuyo valor máximo será de 46 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Antigüedad en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la respectiva Administración, a razón de 1 punto por año: hasta 40 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas de trabajo de la Unión Europea: hasta 2 puntos por cada uno de ellos.

Los méritos alegados en este apartado b) se valorarán únicamente cuando guarden relación con el contenido del puesto de trabajo.

Las respectivas convocatorias incluirán aquellas plazas donde se valorarán los méritos establecidos en este apartado b), previa valoración individualizada de las características específicas de dichas plazas.

Adicionalmente a lo establecido en el apartado anterior, el conocimiento del euskera se valorará en función de la zona en que estén ubicadas las plazas, de conformidad con los siguientes criterios:

a) En la zona vascofona: hasta 4,6 puntos.

b) En la zona mixta: hasta 2,76 puntos.

Las respectivas convocatorias incluirán aquellas plazas de la zona mixta donde, en función del grado de atención o trato a la ciudadanía, se valorará el conocimiento del euskera, previa valoración individualizada de las características específicas de dichas plazas. Quedarán excluidas de dicha valoración las plazas en las que el conocimiento del euskera haya sido determinado como preceptivo”.

Disposición adicional única.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra convocará en el mes de mayo de 2025 los concursos de acoplamiento interno o traslado correspondientes a los puestos de trabajo incluidos en las ofertas de empleo público actualmente en ejecución.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto-ley foral.

Disposición final primera. Salvaguardia de rango reglamentario.

Las determinaciones incluidas en normas reglamentarias que son objeto de modificación por este decreto-ley foral podrán ser modificadas por normas del rango reglamentario correspondiente a la norma en que figuran.

Disposición final segunda. Remisión al Parlamento de Navarra.

Este decreto-ley foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reinte-

gración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este decreto-ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 2025

La presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

La consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo

